

(Número 1846.—Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 1821.

SAN CEFERINO, PAPA Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de S. Lorenzo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 28', y se oculta á las 6 h. 32' = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 01' 37''

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 06.	78.5	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	79.00	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 54.	78.25	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 1 h. 25' mad. 2.^a Altamar á las 1 h. 48' tard.
1.^a Bajamar á las 7 h. 37' mañ. 2.^a Bajamar á las 7 h. 55' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Mariano Rodriguez, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Córdoba. = Vivac, Casillas, Patrullas, Teatro y Baños: Milicia Nacional Voluntaria.

GUBIERNO.

Junta superior de Sanidad. = Circular. = "El alcalde constitucional del Puerto de Santa María en oficios de 16 y 17 del actual dió parte de haber fallecido dos enfermos, acometidos de una calentura violenta, que en los principios produjo alguna sospecha: que habiendo comisionado á dos facultativos de aquella ciudad para que los reconociesen, é informasen acerca de las causas que pudieron concurrir en dichos enfermos, manifestaron, como resultado de sus investigaciones, que en su opinion fue producida la muerte por el uso frecuente de la bebida, y el haber comido pocos dias antes de su enfermedad algunas

caballas y otros alimentos de igual naturaleza, condimentados y depositados de mucho tiempo en vasijas de cobre. Para asegurarme mas hice que dos facultativos de esta ciudad pasasen á la del Puerto, y me informaran de lo ocurrido sobre el particular, los cuales convinieron perfectamente con la opinion de aquellos. Sin embargo por las autoridades del Puerto de Santa María se tomaron oportunamente todas las providencias y precauciones convenientes, manifestando disfrutarse allí la mas perfecta y cabal salud, sin advertirse enfermo alguno con síntomas sospechosos. = El alcalde constitucional de Jerez de la Frontera con fecha de 18 del corriente participó habia fallecido en aquella ciudad un enfermo con síntomas de la fiebre amarilla, el cual fue enterrado con todas las precauciones de costumbre, y puestos en una rigorosa cuarentena de observacion en la Cartuja todos cuantos se hallaron ó tuvieron roce con el referido enfermo; y por ultteriores avisos he sabido no haberse reperido enfermedad alguna de esta clase, y que permanece la salud pública en el estado mas lisonjero, así respecto de lo general de la poblacion, como de las personas incomunicadas. = Ultimamente en el dia de ayer supe la existencia en esta capital de un parvulito enfermo, que segun opinion del facultativo de su asistencia tenia algunos síntomas de la calentura amarilla, el que de sus resultas ha fallecido á las dos de esta tarde, siendo el solo ejemplar de esta clase que se ha presentado hasta ahora, y no dejando que desear la buena salubridad de que disfrutamos. = De todo se ha enterado esta Junta superior de Sanidad, y satisfecha de las providencias que respectivamente se han tomado por las autoridades encargadas de la conservacion de la salud pública, ha acordado en sesion de hoy se haga esta franca y verdadera manifestacion á todas las Juntas superiores, á las municipales de la provincia y demas á quien pueda convenir, así para su inteligencia y debido conocimiento, como para que se eviten las falsas noticias que puedan esparcirse sobre estos acontecimientos, abultados siempre en proporcion que se alejan de su origen. Todo lo que manifiesto á V. con el espresado objeto, quedando en participarle quanto ocurra sobre tan interesante materia. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 23 de Agosto de 1821. = Manuel Francisco de Juregui, gefe superior político, presidente. = Luis de Igartuburu, secretario interino.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Al azote de los malos = Pregunté á los ilustrados de este público, y pues que vd. en el hecho de responder se califica de serlo, deberémos llamarle azote ilustre. Pero le marcaré mas aun, porque bueno es distinguir de personas, para saber á quien ó de quien se habla. Nadie podrá negar que el único azote que hay de los malos es el verdugo, ó sea la pena con que los vapula. Luego es vd. un verdugo ilustre ó una ilustre pena: tanto vale: vamos al caso. Segun vd. supone, y

yo le concedo que supone bien, la Audiencia de Madrid aplicó á Cortes la ley de seis años de presidio en Ceuta por el uso del arma prohibida, y los cuatro restantes hasta los diez, con el apercibimiento de imposición de la pena de garrote si lo quebrantase ó reincidiese, por la herida que causó. Quizá por esto pediría el fiscal de la de Sevilla que á Bueno se le condenase á cuatro años de presidio. Ya se ve que este no hirió á Dominguez con un nabo, sino con arma cortante y punzante, como espuso el cirujano, y que le dió de puñaladas, como declararon los testigos del sumario; pero prescindamos de esto. El resultado fue que la lesion de Dominguez era mortal, y que ha quedado manco. La desigualdad del delito consiste en que este es de mas gravedad que aquel; y la diferencia de la imposición de las penas es que es mayor la aplicada al primero que al segundo. Por esto se preguntó, y se preguntó bien, si las leyes del código criminal en Castilla la Nueva eran ó no mas benignas que en Andalucía: á lo cual ni vd. ni nadie ha dado respuesta. La riña fué por la mañana, y las heridas á la tarde: este es el caso pensado. Dominguez estaba sin arma alguna, y Bueno se preparó con aquella con que le hirió: esta es la alevosía. Tan justificado está en la causa uno y otra, como lo está la reincidencia, circunstancias reagravantes del crimen. Un hombre ilustre debe detestar la impostura, y hablar siempre en verdad: por aclarar esta no se mancha el papel: engañar al público es un delito: si vd. se obstinase en él, será preciso dar á la prensa un extracto testimoniado, para que se vea que el señor azote, aunque ilustrado, es quien los merece. Compadezco á los hijos de Bueno; pero mas compadezco á los de Dominguez, porque la desgracia sucedió á este y no á aquel, que fue quien la ocasionó y originó. Para que no se repitan estas, ni se turbe la tranquilidad de los pacíficos habitantes de este vecindario, deben interesarse todos. Si así lo quisiere el señor azota de los malos, cesará de incomodarle = *El curioso por su conveniencia.*

OTRO.

Señor editor: en contestacion al artículo inserto en su Diario de ayer, en el que pregunta al público el resultado de la sumaria formada al sargento segundo Don José María Jordan, de que he sido fiscal, debo decir que de su resultado nada puedo decir, que esto le toca á otro á su tiempo; en quanto á que todo el pueblo de Cádiz está pendiente de su conclusion, digo á todo el pueblo para que no esté pendiente, de que está concluida y con el parecer fiscal y entregada al señor coronel en 24 del corriente; al que ha puesto dicho artículo porque no me tenga por grosero, le doy las gracias y á vmd. señor periodista le suplico tenga la bondad de dar lugar en su periódico á estos cuatro renglones de su afmo. y s. s. q. s. m. b. = *Francisco Maria Alcalde, Ayudante fiscal.*

OTRO.

¿Con que tambien se ha metido á escribir el Sr. de Cordobita?? Con

que el que dió tan multiplicadas pruebas de servil por arriba, servil por abajo y servil por todas partes, se nos quiere volver ahora un puro ciudadano:::: y ciudadano liberal::::? ¡Que cosas se ven en este picaro mando!:::

Es demasiado grandiosa y pública la historia de sus hazañas para que yo no me detenga á hacer un exacto bosquejo. Para no perder el papel y el tiempo inutilmente, me ceñiré á convencerlo con el mismo relato de la nunca mal ponderada esposicion que acaba de publicar. Ella sola es ciertamente suficiente para que nos acabemos de penetrar de los nobles sentimientos que lo han animado y animarán mientras viva,:::: porque á la verdad ¿que mayores pruebas podremos exigir á nuestro nuevecito conciudadano que la que espontaneamente nos dá, cuando al referir la criminal y bárbara conducta que observó en la Cortadura contra los libertadores de la patria la noche del 3 de Enero, llega su desvergonzada arrogancia hasta el extremo de manifestar "que está tan lejos de creerla en aquel sentido, que cien veces en el mismo caso no tendria que variarla"::::? ¿Podremos exigir más, repito, de un hombre, que al mismo tiempo que pone á la espectacion pública tan claramente los sentimientos interiores de su corazon, se cree con derecho á obtener el título de liberal::::? ¿Habrá quien dude ya de su conversion:::: y mucho menos quien desconfie de su esclarecidísimo patriotismo:::: y de la oferta que hace de sacrificar gustosísimo su vida por::: por::: por::: si lo diré::: Dios me dé habla::: la p...a...t...r...i...a::::?

Si como supone la senda del honor ha guiado sus pasadas operaciones::: si cumplió con los sagrados deberes de un verdadero español::: y finalmente si se hallaba tan inocentito como el dia en que su madre lo parió::: ¿por qué desapareció de esta ciudad aun antes de que se jurase en ella la Constitucion::: con la misma rapidez que los barbaros asesinos que tantas lágrimas han hecho derramar á sus moradores:::? ¿Por qué ha permanecido por esas tierras de Dios tan dilatado espacio de tiempo::: Y para decirlo de una vez, restituído ya al teatro de sus hazañas, no voluntariamente sino para evacuar ciertas declaraciones en aquella monstruosa causa::: ¿por qué no pase sin el menor temor las calles con la arrogancia que lo hacia en el tiempo de los Valdeses y Campanas, para que veamos si los nuevos aires le han sentado bien ó mal y si trae ó no aquel plumerito con que tanto nos hizo reir::: No lo comprendo, y si lo comprendo por modestia lo callo::: y lo que sí digo y diré es que esto solo forma la prueba mas completa, mas incontestable de su criminalidad, y que los remordimientos interiores de su conciencia lo precipitaron á huir vergonzosa y apresuradamente para libertarse del castigo que le presagiaba su agitado corazon.

Por último, señor D. Luisito Córdoba: si la mas estúpida ceguera lo ha elevado al peligroso extremo de creerse agraviado por la

referencia que de sus hechos hice en la historia de la revolucion de España del año 20 que en esta plaza publiqué, por no haberle guardado las consideraciones que se merecia como ayudantito del famoso Campana::: como la personita de su mas entera confianza y que tan á su satisfaccion desempeñó las mas arduas empresas::: como aquel cuyos esfuerzos solo se desplegaron contra la misma patria á quien debe el ser::: y finalmente como el que la noche del 24 de Enero y otras paseaba las calles á caballo con la espada desnuda y se queria comer los niños crudos;::: sepa, señorito, que no solo me afirmo, sino es que le reitero nuevamente lo que allí estampé: que estoy muy pronto y gustosísimo á patentizarselo ante el santuario de la ley, y que si no hace una retractacion general de la calumnia que me levanta en negar unos hechos tan notorios, publicaré los documentos con que me hallo guarecido: y sepa tambien, aunque le pese, ya que se me presenta tan oportuna ocasion, que el que no pudiendo cebarse con la sangre del virtuoso é indefenso patriota Rotalde, se consolò como vd. en bailar un zapateadito sobre su uniforme en la habitacion de Valdès (en compañía del benemérito patriota Sanquirico:::) y se ciñó su espada blasonando que con ella misma habia de matarlo, jamás podrá ser,

Ni buen ciudadano,
Ni buen liberal,
Ni amante á su patria
Constitucional.

Suplico á vmd. señor editor se sirva insertar el presente en su apreciable periódico, y que mande hasta dentro de algunos dias á su afmo. y reconocido amigo. = A. T.

OTRO.

Señor imparcial: ¡y qué mala prueba de serlo es el artículo que he leído en el Diario mercantil del 11 del corriente! Vmd. debe ser corto de vista, ó uno de aquellos que usan *ad honorem* de anteojos, que se la oscurecerán, y no se acordó de quitarselos al leer ese proceso, que dice ha visto por casualidad. Parece que le duele la preciosa libertad de imprenta, ó el artículo comunicado en el mismo periódico el día 5; pero no ha acertado á sacarse la muela. Si vd. sabe, según quiere dar á entender, que para este uso se necesita instruccion y verdad, ¿por qué no se ha separado de esta senda? ¿Por qué se aventuró á hablar con la leve instruccion que puede producir una vista atravesada como á hurtadillas y casual? O si no ha sido así ¿por qué ha tratado de sorprender con aquellas cuatro cosazas disfrazando los hechos? Que el pleito se trabó sobre una ejecutoria; mejor diría sobre un dictamen firmado por uno de los jueces antes de serlo, y que no ha tenido escrúpulo de dictar y firmar las providencias. ¡Oh tiempos, oh costumbres!

Se ejecutorió efectivamente el artículo de incontestacion: ¿y no es este el caso en que, según vd. mismo dice, procede la denuncia?

¿ No ha hecho bastante el infeliz demandado en sujetarse á ella y á sostener un pleito con ínsulas de eterno? ¿ Y no es una originalidad muy digna de la pública instruccion que un dependiente de una compañía de comercio, que se estinguió 33 años ha, que se hallaba presente, que cobró sus salarios, y que le debió todo su ser político, venga al cabo de este tiempo, y despues de haber fallecido los socios, reconviniendo á los herederos, que aun no habian nacido, por remuneracion de servicios, y que esta demanda se admita en un tribunal de comercio? Vamos á la segunda: que hallandose en estado de prueba es cuando se han decretado y estan haciendo esas exhibiciones, testimoniaciones y diligencias: la verdad, señor articulista, vd. vió mal, ó habla peor, pues no dice verdad: ni se han pedido, ni se estan haciendo en el término de prueba esas exhibiciones y diligencias, sino fuera de él, y pasados meses despues que espiró; y si no vuelva vd. á ver los autos, quitandose antes los anteojos, y dígame por qué clase de encanto conserva la vida en término.

La tercera es: que estas diligencias se han mandado á costa del actor; ¡ cosa prodigiosa! ¿ Pues qué queria que los demandados le costeasen sus caprichos? Que las pide para ver si en definitiva deben tener algun mérito é importancia: ¡ bella razon! Por la misma podria pedir que se exhibieran y testimoniaran las cuentas del Consulado ó otra corporacion, que para el caso importan lo mismo, que tal vez tendrian algun mérito en definitiva. Corona vd. su obra con la noticia misteriosa de que en la comparecencia entre las partes dijo el único socio, que sobrevive, que en su conciencia el demandante tenia derecho á una justa remuneracion: yo se lo concederé tambien siendo justo, porque la remuneracion se entiende proporcionada al mérito, y bajo de este concepto no le sería muy agradable; pero ni es cierto que tal dijese el socio; muy por el contrario espuso que nada se le debía en justicia, y que por ciertas consideraciones le parecia se le diese alguna cosa: ya se ve, el tal socio, como cuñado del demandante no podia dejar de patrocinarle en aquel acto.

El público, señor articulista, es muy respetable y muy sábio, y no se debe atrever á engañarle, ni se deja engañar así como quiera: sirva de gobierno para lo sucesivo, y si algo ocurre, manos á la obra. Es de vd., señor editor, s. s. q. s. m. b. — *El amante de la justicia.*

Tortosa 29 de Julio.

Mi querido compañero: será muy alagueña noticia para mi saber tu feliz arribo á esa capital, á fin de que puedas ver á Don, y ambos continuar las diligencias que sabeis, porque, amigo, esto va perdiendo en vez de adelantarse: despues que tu saliste, han sucedido algunos milagros en la Trinidad, en donde dicen salen las almas (¡ que bestias!) que alumbran el altar mayor, que tocan las campanas y el órgano, de modo, que todo el pueblo está conmovido. Los oficiales

del constitucional regimiento de Cantabria han recibido algunos insultos, de los cuales se han visto precisados á ir con sus espadas ceñidas, pues cantando canciones patrióticas, les respondieron: m. A un soldado, que cantaba el trágala, tres paisanos lo hicieron callar diciéndole, *que ellos la tragarian, pero tambien tragaria el veneno.* No se á que atribuir esta malicia, pero si no existieran aun tantos frailes en los conventos suprimidos, me parece cambiaría esto de aspecto, porque ¿no ves que con esto de no cumplir las órdenes, que dimanan de nuestras Córtes, particularmente unos hombres que no poseen el honórfico título de ciudadanos, se alienta el incauto y se encoleriza el bueno? Has de saber que aun subsiste la inscripcion del real seminario en su frontispicio: ellos dirán cantad lo que querais, mientras nosotros abanzamos á los buenos jamones, y al buen vino del priorato.

Sevilla 23 de Agosto.

Para noticia de nuestros lectores publicamos la siguiente sentencia pronunciada ayer 22 del corriente por los señores jueces de primera instancia de esta capital, y notificada á los reos á las 7½ de la mañana de este dia, que en extracto es como sigue.

El Sr. D. Francisco Belloc y Navarro, acompañado del Sr. Don Miguel de Arizaga, por haber sido recusado el primero, condenaron á D. Isidoro Mir, en la causa seguida contra el mismo y otros sobre conspiracion contra el actual sistema de gobierno, á la pena ordinaria de muerte en garrote, cortandosele la cabeza por mano del ejecutor de la justicia, la que se conduzca y fije en el sitio llamado el Egió en la ciudad de Jerez de la Frontera; y asimismo mancomunadamente en las costas á justa tasacion.

El mismo Sr. D. Francisco Belloc y Navarro, acompañado del Sr. D. Luis Ortiz de Zúñiga, por haber sido recusado el primero, ha condenado por la misma causa de conspiracion á D. Manuel Gonzalez Pinto á confinamiento á la isla de Lanzarote, en las Canarias, por tiempo de ocho años, bajo la inmediata inspeccion de las autoridades civiles, quedando además privado perpetuamente de los honores de auditor de guerra, que disfrutaba, y de ejercer cargo alguno público, y asimismo en las costas y apereibido.

El mismo Sr. D. Francisco Belloc y Navarro, sin otro acompañado, condenó á Don Luis María Dato, José María Gutierrez y José Oliver, con otros autores y cómplices de la misma causa de conspiracion, á saber: á Dato y á Gutierrez á la pena ordinaria de muerte en garrote, y al José Oliver por diez años al presidio de Ceuta con retencion, presenciando la ejecucion de la sentencia impuesta á los primeros, é igualmente en las costas, apereibido el Oliver se le castigará con mayor rigor si en algun tiempo reincidiere.

Se absuelve libremente á Benito Perez, encargandosele que en lo sucesivo no camine sin pasaporte, ni dé margen á hacerse sospechoso.

Notificada esta sentencia á las partes, se les emplazará para ante el Tribunal superior territorial por el término de ocho dias.

(Diario económico de Sevilla.)

Cádiz 25 de Agosto.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Dicese que las autoridades de este pueblo van á hacer una representacion al gobierno, para que este nombre un capitán de puerto y un prohombre en la puerta de Tierra para que este invierno cierre algunos dias el camino, pues segun está, ha de haber mas peligros en él que en la barra del Puerto. (Remitido.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 25 DE AGOSTO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy

Bergantín portugués *Ave-Maria*, cap. Tomás Pinto Vasconcelos, de Bahía de Todos-santos en 65 dias, con palo del Brasil, á D. Juan Marzan; queche danés *Amistad*, cap. Juan Miguel Tinmo, de Hamburgo en 36 dias, con mercancías, á D. Alejandro Greve; un místico de Málaga, con ladrillos y otros efectos y cuatro barcos menores de Poniente, con paja, carneros, madera, lana y otros efectos.

Despachados para salir.—Fragata española *Carlota*, cap. D. José de Montes y Tavares, para Málaga; un laúd para Valencia; un místico para Algeciras; tres barcos menores para Sevilla; uno para S. Juan del Puerto, otro para Huelva, y tres para Sanlúcar.

CONSULADO.

Aviso al comercio.—En oficio que con fecha de ayer ha dirigido al Consulado nacional de esta plaza el Sr. comandante general, de este Departamento de Marina le dice lo siguiente:—“Para cubrir el crucero de las aguas del cabo de S. Vicente he dispuesto se proceda al apresto del bergantín *Aquiles* que deberá quedar enteramente listo en breves dias; y luego que lo esté, avisaré á V. SS. oportunamente para que los capitanes ó patrones de los buques destinados á puertos del Norte de la península, se presenten al comandante de dicho bergantín cuyo buque podrá convoyarlos como lo verificó la corbeta *Diana* con las embarcaciones que ultimamente salieron para el mismo destino: lo que manifiesto á V. SS. en contestacion á su oficio de ayer. Dios guarde á V. SS. muchos años. S. Fernando 24 de Agosto de 1821.

—*Jacinto de Romarate*.—Lo que de orden del referido Tribunal se hace notorio para inteligencia y gobierno de los respectivos interesados. Cádiz 25 de Agosto de 1821.—P. A del S.—Feliciano Antonio Puyade.

JUEGO DEL BALON.—La compañía del Murciano ejecutará una divertida funcion de maroma, volteo, saltos y equilibrios, concluyendo con una palma de fuego artificial.—Entrada 2½ rs.—A las 5½.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—*Ecio triunfante en Roma* (comedia en 3 actos).—*Los locos de Valencia* (baile jocoso de la composicion del señor Lopez).—A las 5½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.